



## COMUNICADO

En nuestra incansable lucha el día de ayer el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, en sentencia de primera instancia, reivindicó los derechos del compañero OSCAR MIGUEL LUQUERNA GIL, reconociéndole el fuero sindical y ordenando el reintegro inmediato frente a la inaplicabilidad de la cláusula presuntiva, que lejos de ser legal es una forma de desmejoramiento laboral que somete a nuestros compañeros a la zozobra de no tener un trabajo estable.

La guillotina de la cláusula de expiración presuntiva ha oscurecido los sueños de varios compañeros y el día de ayer nuevamente el amanecer trae augurios de protección de la estabilidad laboral; durante años el Banco Agrario, ha venido haciendo una mala praxis de los mecanismos de contratación que precarizan la estabilidad laboral.

Los despidos masivos justificados en la cláusula de expiración del plazo presuntivo no es otra cosa que mordazas que silencian la voz de los trabajadores que quieren tener una vida digna, de la cual el banco solo predica en la retórica del bienestar laboral; Nada más ilusorio que ello, pues no puede haber bienestar laboral cuando el empleado está siendo presionado por un despido premeditado.

Verdaderas contradicciones son las formas de hablar de desarrollo cuando el banco contrata a término indefinido pero con argucias jurídicas limita el contrato a tan solo seis (06) meses.

Por todo ello hoy gritamos airosos que seguimos luchando por el respeto de los trabajadores y que ese grito fue escuchado por la Justicia que por fin reconoció y respetó los tratados internacionales ratificados por Colombia que tratan sobre el derecho a la libertad sindical.

**SINTRABANAGRARIO PRESENTE, CONSTATE Y RESISTENTE**

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**